



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 13 de septiembre del 2016, el ex vicecanciller de la República Argentina, Carlos Foradori, y el ex ministro de Estado para Europa y las Américas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Commonwealth británica del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alan Duncan, dieron a conocer el acuerdo donde comenzaba un proceso de negociación y colaboración entre ambos países. El mismo se interpretó y visualizó como la mayor entrega de soberanía y de recursos de la historia argentina, es decir, que implícitamente se le reconoció la soberanía del Atlántico Sur al Reino Unido.

La consumación del acuerdo entre ambas naciones vulneró la Constitución Nacional, puntualmente la primera cláusula transitoria y el artículo 124 in fine como así también distintas leyes nacionales vigentes como la Ley 24.922 y la Ley 26.659, entre otras. Así mismo, se vulneró distintas resoluciones de Naciones Unidas, declaraciones nacionales e internacionales refrendadas por el Honorable Congreso de la Nación, como la llamada "Declaración de Ushuaia".

Todo este proceso marcó un retroceso en el terreno de la Soberanía Argentina por el Atlántico Sur y sus mares circundantes, consagrando un nuevo pacto colonial a favor del Reino Unido sobre una parte sustancial de nuestro territorio nacional. Adicionalmente, trae consecuencias jurídicas porque lo acordado entre ambas partes no fue analizado por el Congreso de la Nación, tal como lo establece la Convención sobre el derecho de los tratados con jerarquía constitucional, adoptados en Viena en 1969, aplicables a los tratados entre Estados.

Desde el Palacio San Martín señalaron que por el pacto "se le intentó garantizar al Reino Unido la remoción de todos los obstáculos para el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, desarmando una estrategia que se había impulsado poner límites a la ocupación ilegal y a la explotación de los recursos naturales del archipiélago".

En cuanto a los vuelos, las partes acordaron "acordaron que serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países" y también suponía "el levantamiento de las medidas administrativas, legislativas y judiciales que había tomado la Argentina para proteger sus recursos frente a la explotación ilegal de la pesca e hidrocarburos".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La gravedad de esta situación fue puesta de manifiesto por dos iniciativas parlamentarias que dieron origen a la Comunicación N° 133/2018 al Poder Ejecutivo para que desestime el Acuerdo "Foradori-Duncan" y la Comunicación N° 5/2021 al Parlamento Patagónico para que rechace el Acuerdo por poner en riesgo nuestra soberanía nacional.

El gobierno del presidente Alberto Fernández dejó de lado el Pacto Foradori-Duncan, pero ahora el canciller notificó fehacientemente a su par británico la decisión de finalizarlo.

Recientemente, el canciller argentino Santiago Cafiero en reunión con el secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, James Cleverly, en la cumbre de Cancilleres del G-20 en Nueva Delhi, India; notificó la decisión del gobierno argentino de poner fin al "Pacto Foradori-Duncan" suscripto en septiembre de 2016 por considerarlo lesivo para los intereses nacionales.

Este hecho permite ratificar nuestra legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, de nuestro territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito y acompañamiento a la decisión de poner fin al Acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y por el planteo argentino de reiniciar el dialogo por la soberanía de las Islas Malvinas en el marco de la Resolución 1965 de Naciones Unidas.

Artículo 2°.- De forma.